

CODIGO DE CONDUCTA GRUPO ACERCA

INTRODUCCIÓN

La titularidad de los colegios del Grupo Acerca establece para sus trabajadores y colaboradores este Código de Conducta indicando unas normas de comportamiento que favorezcan una educación integral según los valores del Evangelio.

Para la consecución de este fin, cada persona asume unas responsabilidades y funciones diferenciadas en consonancia con el trabajo y dedicación particular de cada uno al proyecto común del colegio.

En este sentido, se hace preciso definir un código de conducta en el que se plantee un marco suficiente para el desarrollo de las funciones y actividades de las personas que, de una forma u otra, trabajan o colaboran en los colegios del Grupo Acerca.

El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo integral, así como la proyección exterior de nuestra labor docente y de nuestra propia identidad exige la observancia de unas normas mínimas de comportamiento que ayuden a proceder de un modo adecuado.

Este es el fin de las disposiciones que siguen y que configuran esta declaración expresa de la política, valores y principios en los que se inspira el comportamiento y el modo de hacer de las personas que se relacionan con el colegio.

1. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El Código se aplicará en los Colegios del Grupo Acerca, vinculando a todas las personas que trabajan en los mismos: Hermanas, profesores, personal de administración y servicio, personal en prácticas, voluntario, monitores, colaborador o terceros que presten servicios en los mismos.

2. COMPORTAMIENTOS

Quienes trabajan y colaboran en los Colegios del Grupo Acerca deben mantener siempre

un comportamiento coherente con los valores e ideales que tratan de educar, expresados en su Proyecto educativo, respetando los principios y los medios para realizarlos.

Todos los que trabajan o colaboren en los Colegios deben mostrar con sus actuaciones un comportamiento recto e íntegro con las Hermanas, los directivos, los compañeros, las familias y sus hijos, y en general, con todos aquellos que de una manera u otra se relacionan con el colegio, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de los mismos.

Deben también esforzarse por mejorar en su persona y en su actividad profesional para promover la excelencia educativa en todos los ámbitos y prestar el mejor servicio al colegio, a sus compañeros y destinatarios, así como a la Iglesia y a la sociedad.

1. Relaciones de respeto a cada persona

Las personas afectadas por este código de conducta están obligadas a actuar, en sus relaciones, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.

Si bien las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de procesos formativos y madurativos, se deberá evitar todo contacto físico o verbal que puedan prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o que invada la intimidad de la otra persona.

Especial respeto merecen el desarrollo y la dignidad de los menores; han de quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o escolar (*bullying*).

Asimismo evitarán totalmente contactar con menores a través de Internet, teléfono o cualquier otra tecnología de la información y la comunicación, para proponer o concertar con ellos encuentros específicamente con fines sexuales (on-line) o que dañen la integridad física o psicológica del menor.

El colegio no se responsabiliza de los grupos de WhatsApp que los empleados o colaboradores puedan usar sin autorización del centro.

2. Actuación íntegra, veraz y transparente

Todos los que trabajan o colaboran en los Colegios del Grupo Acerca se relacionarán con sus destinatarios y, en general, con cualquier persona física o jurídica con la que traten, de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz,

evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsa que pueda perjudicar a otro.

Evitarán toda conducta que implique alterar o simular documentos o contratos, suponer la intervención de personas en un acto que no la han participado o atribuir a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hayan realizado, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.

3. Relaciones personales dentro del Colegio

Las relaciones personales en el colegio deben desempeñarse en un ambiente de confianza y libertad, para ello, todos los trabajadores, especialmente aquellos con responsabilidades en la titularidad y el equipo directivo fomentarán la comunicación y el diálogo entre todas las personas que forman parte del colegio.

Todos los empleados y colaboradores contribuirán a generar en el Centro un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad, el compañerismo y la amistad, favoreciendo así el desarrollo del Proyecto común.

Se evitará, por tanto, cualquier forma de violencia, intimidación, hostilidad o humillación acoso o abuso, debiéndose prestar especial atención a la integración laboral de las personas con discapacidad.

4. Comportamiento respetuoso

El respeto debido a los demás obliga a presentarse en el trabajo correctamente vestido, de acuerdo con las normas establecidas, y sin la influencia de alcohol o drogas, sabiendo y asumiendo que es referencia para los alumnos.

Desde la tutoría se recordará e insistirá con los alumnos en la necesidad de mantener unas normas de higiene saludables así como en la conveniencia de adecuar la forma de vestir al ámbito escolar y de llevar el uniforme apropiadamente

No se permitirán palabras soeces o irrespetuosas para los demás.

No se permitirá ningún tipo de actividad relacionada con el cultivo, el tráfico, el consumo de drogas en el Colegio. Tampoco se permitirá el consumo de alcohol o tabaco en las instalaciones del colegio

Está prohibido introducir, vender, exhibir, ofrecer, facilitar o poseer material pornográfico de cualquier tipo en el Centro.

5. Descubrimiento y revelación de secretos.

No está permitido apoderarse, sin consentimiento de la persona, para descubrir sus secretos o vulnerar su intimidad, de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico u otros documentos o efectos personales, o interceptar sus telecomunicaciones, utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación, reproducción del sonido o de la imagen, o cualquier otra señal de comunicación.

6. Vida privada y conflicto de intereses

Los empleados no podrán desarrollar actividades profesionales ajenas a la Institución que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad de la misma, salvo que cuenten con autorización especial.

7. Actuaciones públicas

Cuando las personas que trabajan o colaboran en los Colegios del Grupo Acerca, comparezcan en nombre del grupo en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto que pueda tener difusión pública, en particular ante los medios de comunicación, deben ser especialmente cuidadosas en sus manifestaciones.

Igualmente cuando publiquen, comuniquen o trasladen en cualquier red social imágenes o textos en nombre del colegio o del Grupo Acerca, deberán ser especialmente cuidadosos, respetando el ideario y el carácter propio del centro. Si lo hacen a título personal deberán ser consecuentes y valorar las implicaciones que para el colegio o el Grupo Acerca pueden suponer dichas actuaciones y/o publicaciones.

8. Información confidencial

Todos los empleados y colaboradores están obligados a guardar el deber de sigilo y confidencialidad. No se trasladará al alumnado, a los padres o tutores del mismo, ni a terceros detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión sensible de la vida privada, propia o ajena, ni de los alumnos, ni de sus familias, ni del personal que presta servicios en el centro, ni respecto a las actuaciones relacionadas con el ámbito educativo de las que tenga conocimiento.

Todos los que trabajan o colaboran en un Colegio del Grupo Acerca se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de comunicar, de cualquier manera, datos, documentos, o información de carácter estratégico o confidencial, obtenidos durante el ejercicio de su actividad en la Institución.

El carácter de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el Colegio. El empleado o colaborador tendrá la obligación de devolver cualquier material confidencial

en el momento del cese de su trabajo.

Las personas que trabajan y colaboran en el Colegio no tienen derecho a acceder a información ajena a sus funciones, excepto en su calidad de directivo o persona autorizada para ello. Ningún empleado podrá sacar copias de documentos del Centro o de archivos informáticos, salvo que se requieran por motivos de trabajo.

Todos los trabajadores del colegio están sujetos a las limitaciones y restricciones recogidas por la Ley Orgánica de Protección de Datos, de forma muy especial cuándo los datos afecten a menores o personas especialmente protegidas. Todos los protocolos, programas y actuaciones de cada uno de los empleados en el ejercicio de sus funciones deben respetar las leyes y de forma específica la LOPD

9. Utilización de instalaciones, equipos, materiales y servicios

Los bienes de los Colegios del Grupo Acerca están destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, sus instalaciones, equipos, materiales y servicios se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ningún empleado o colaborador podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa del superior correspondiente.

Respecto a los equipos informáticos, quedan prohibidas la generación o transmisión de virus, la descarga de archivos o app que no tengan finalidad relacionada con los fines educativos o del colegio, así como la distribución de correos electrónicos con fines políticos o comerciales.

Todos los que hayan trabajado o colaborado en los Colegios tienen la obligación de devolver cualquier equipo o material, que tengan en su poder relacionado con su trabajo o colaboración, en el momento del cese de su relación con la Institución; así como el compromiso de no hacer uso del correo electrónico, salvo autorización especial para ello.

Las instalaciones y equipamiento del colegio (cocina, comedor, aulas, gimnasio, equipamiento deportivo, bienes de equipo en general, etc.,) no podrá ser utilizado para actividad distinta de la propia del colegio, salvo autorización de la titularidad.

3. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Difusión y comunicación. Cumplimiento

El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y colaboradores de los Colegios del Grupo Acerca. El incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en este código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal a que pudiera dar lugar, puede motivar, en el supuesto de trabajadores, la adopción de sanciones

disciplinarias conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

Nadie podrá solicitar de cualquier persona, a la que sea de aplicación este Código, que contravenga lo dispuesto en él.

Este Código se hará llegar a todos los que trabajan y colaboran en los Colegios del Grupo Acerca; permanecerá publicado en las páginas webs de éstos y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Este Código será entregado y deberá ser aceptado y firmado por cualquier trabajador cuándo se incorpore al centro, e incorporado a su ficha de personal del colegio junto con el resto de documentación laboral



GRUPOACERCA

COLEGIOS VILLA FÁTIMA • MANTELLATE
ABAD SOLA • MADRE JOSEFA CAMPOS